



Premio al mejor Trabajo escrito para titulación de Nivel Superior 2026

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN) a través de la Secretaría Académica y la Dirección de Educación Superior, con fundamento en los artículos 7, fracciones I, III y IX, 8, fracciones IX y XXI, 9, fracciones II, III y IX de la Ley General de Educación Superior; 1, 3, fracciones II, III, 4, fracciones, III, IV, XII y XXIV de la Ley Orgánica; 14, fracciones II y XV, 15, fracción II, VIII y XXVIII y 34 fracciones I, IX, XI, XVII y XXV del Reglamento Orgánico; así como lo dispuesto en los artículos 2, 10, 12, 13 del Reglamento Interno; así como lo dispuesto en el Reglamento de Titulación Profesional del Instituto Politécnico Nacional, todos ordenamientos jurídicos del IPN, con el propósito de reconocer los mejores trabajos escritos para titulación:

CONVOCA

A personas pasantes de Nivel Superior a participar en el Concurso Institucional

“PREMIO AL MEJOR TRABAJO ESCRITO PARA TITULACIÓN DE NIVEL SUPERIOR 2026”

BASES

I. Disposiciones Generales

La presente Convocatoria está dirigida a las personas pasantes del IPN que hayan acreditado todas las unidades de aprendizaje que correspondan al plan de estudios cursado y que hayan prestado su servicio social, y sean autoras de algún trabajo escrito individual o en colectivo, presentado para la obtención del título profesional de las opciones contempladas en el Reglamento de Titulación Profesional del IPN, el cual deberá haber sido sustentado y aprobado mediante el examen profesional correspondiente, en el periodo comprendido del 08 de julio de 2025 al 01 de julio de 2026 en el IPN.

II. Objetivo

Fomentar el desarrollo humano integral de las personas estudiantes en la construcción de saberes basados en la formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, análisis, comprensión y argumentación, para contribuir al mejoramiento social.

III. Requisitos Generales:

- Las personas estudiantes autoras deberán haber sustentado el trabajo escrito y aprobado el examen profesional correspondiente, en el periodo comprendido del **08 de julio de 2025 al 01 de julio de 2026**; lo cual deberá comprobarse con el documento de Acta de Examen Profesional.
- Las personas estudiantes deberán registrar sus trabajos en el aplicativo Sistema de Gestión de Concursos Institucionales de la DES (SGCIDES), a través del sitio <https://concursos-des.ipn.mx>, en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- Las personas estudiantes autoras del trabajo registrado deberán entregar al área de titulación de su unidad académica un ejemplar del trabajo impreso y en formato PDF, así como copia del acta de examen profesional o acta de titulación profesional individual aprobada en el periodo comprendido del **08 de julio de 2025 al 01 de julio de 2026**, en las fechas establecidas en la convocatoria.
- Los criterios a evaluar en los trabajos escritos registrados serán los siguientes:

- Aportación al campo del conocimiento o área de desarrollo,
- Pertinencia y actualidad del tema,
- Rigurosidad metodológica,
- Análisis e interpretación de resultados,
- Calidad en la redacción del documento,
- Propuestas que deriven en la comprensión de objetos y problemas vinculados con la temática propia del área de conocimiento.

IV. Registro e Inscripciones

Los trabajos escritos deberán ser registrados a través del sitio <https://concursos-des.ipn.mx> por las personas autoras, entre el **01 de julio y el 21 de agosto de 2026**.

V. Entrega de documentación

Para participar en el proceso de Premio al Mejor Trabajo Escrito para Titulación de Nivel Superior, las personas participantes deberán entregar en el área de titulación profesional o área responsable de su unidad académica, del **24 de agosto al 04 de septiembre de 2026** la siguiente documentación:

- Un ejemplar del trabajo impreso y formato PDF.
- Copia del acta de examen profesional o acta de titulación profesional individual, aprobada en el periodo comprendido del 08 de julio de 2025 al 01 de julio de 2026.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”

Premio al mejor Trabajo escrito para titulación de Nivel Superior 2026

CONVOCATORIA



VI. Evaluación y selección del Mejor Trabajo Escrito

- Cada unidad académica integrará un órgano colegiado que será el responsable de realizar la evaluación de los trabajos escritos seleccionando el mejor que la representará, debiendo ser respaldado con el Documento de Evaluación (rúbrica) firmado por el personal que participó en su evaluación, el cual resaltaré la principal aportación del trabajo.
 - El titular de la unidad académica deberá enviar a más tardar el día 05 de octubre de 2026, mediante un oficio dirigido a la Dirección de Educación Superior los documentos que se señalan a continuación:
 - Original del registro general en SGCIDES, de todos los trabajos participantes en la unidad académica;
 - Original del Documento de Evaluación (rúbrica) de todos los trabajos participantes en la unidad académica;
 - Del trabajo seleccionado;
- Un ejemplar impreso y archivo PDF;
 - Original de la solicitud de inscripción (con sello y firmas de la unidad académica correspondiente);
 - Copia del acta de examen profesional de cada persona autora, aprobada en el ciclo escolar en el periodo comprendido del 08 de julio de 2025 al 01 de julio de 2026;
 - El reporte del software utilizado para la detección de similitud (máximo 20% de coincidencia y uso de inteligencia artificial).
- Una vez que se haya concluido la fecha de entrega de los trabajos por parte de las unidades académicas, la Dirección de Educación Superior realizará y emitirá una lista con todos los trabajos participantes por área de conocimiento (Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas, Ciencias Médico Biológicas y Ciencias Sociales y Administrativas) que serán dictaminados por el Comité Evaluador.
 - La Dirección de Educación Superior integrará el Comité Evaluador conformado por personal académico del IPN especializado en la revisión de los trabajos escritos para titulación, el cual dictaminará sobre la premiación de los trabajos propuestos por las unidades académicas de Nivel Superior.

Los criterios de evaluación 2026 podrán ser consultados en la página de la Dirección de Educación Superior www.ipn.mx/des/tramites-y-servicios/concursos.html

Podrá declararse desierto alguno de los lugares de las áreas de conocimiento, si el Comité Evaluador determina que los trabajos presentados no reúnen los requisitos de calidad establecidos en el Documento de Evaluación (rúbrica) correspondiente.

VII. Premios

Se otorgarán premios a los tres primeros lugares que haya determinado el Comité Evaluador por cada área del conocimiento.

Los premios consisten en una constancia de reconocimiento y un estímulo económico de conformidad con lo siguiente:

Lugar Obtenido	Estímulo Económico (MXN)
Primer Lugar	\$30,000.00
Segundo Lugar	\$28,000.00
Tercer Lugar	\$26,000.00

El estímulo económico únicamente se entregará a la persona autora de cada trabajo ganador, que acredite su personalidad presentando identificación oficial vigente.

Si el trabajo ganador es una coautoría, el monto del estímulo se distribuirá en partes iguales a cada uno de los integrantes.

En el caso de acreditar el registro de personas asesoras que dirigieron el trabajo, únicamente se les otorgará una constancia de reconocimiento a cada una de ellas, por su participación como asesor del trabajo escrito ganador.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Premio al mejor Trabajo escrito para titulación de Nivel Superior 2026

CONVOCATORIA



VIII. Publicación de Resultados

Una vez concluida la evaluación y dictaminación, el Comité Evaluador emitirá el acta de evaluación con los resultados a la Dirección de Educación Superior para que sean publicados a través de su página web <https://www.ipn.mx/des/> el día **06 de noviembre de 2026**, mismos que se enviarán mediante oficio dirigido a la unidad académica en la cual se encuentren inscritas las personas autoras de los trabajos escritos ganadores, indicando la fecha, sede y forma en la que se hará entrega de su reconocimiento y estímulo económico.

IX. Causas de descalificación

- Cualquier incumplimiento a los requisitos de esta Convocatoria;
- En caso de detectarse coincidencia y uso de inteligencia artificial mayor al 20%

X. Recurso de Reconsideración

La persona estudiante participante podrá enviar al correo electrónico des@ipn.mx mediante escrito libre firmado, dirigido al Comité Evaluador, el Recurso de Reconsideración dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados en la página web señalada en la base VIII.

XI. Causales de Cancelación del Premio

La cancelación del premio otorgado se podrá presentar por dos vías:

1. A solicitud expresa de la persona premiada.

2. Si se presenta alguna de las siguientes causas:

- a. Cuando se presente falsedad en la información brindada por la persona premiada.
- b. Incumplimiento con los trámites y tiempos establecidos para la entrega de documentación para el otorgamiento del estímulo económico.
- c. Si la persona premiada es sancionada en términos del artículo 110 del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios, por haber incurrido en alguna de las causas de responsabilidad a que refiere el artículo 108 del ordenamiento legal en comento, en su calidad de persona candidata o premiada.
- d. Fallecimiento de la persona premiada.

XII. Atención a personas participantes

Para mayor información o dudas, respecto a la presente Convocatoria deberá enviar correo electrónico a mpazga@ipn.mx; dirigido a la M. en A. Maribel Paz Garduño, Jefa del Departamento de Gestión Académica de la DES; identificándose con nombre completo, nombre del trabajo escrito participante y unidad académica en la que se encuentre inscrito.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Evaluador.

El proceso de otorgamiento del Premio al Mejor Trabajo Escrito se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social (Anexo).

En cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable, se pone a su disposición la liga mediante la cual podrá consultar el Aviso de Privacidad: <https://www.test.desarrolloweb.ipn.mx/assets/files/des/docs/Transparencia/aviso-de-privacidad-integral-09-07-24.pdf>

El trámite es gratuito.

Ciudad de México, a 01 de julio de 2026



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Anexo **Apartado de Contraloría Social** **para Reglas de Operación o normatividad aplicable para el ejercicio fiscal 2026**

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la(s) unidad(es) responsable(s) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación del(los) Contralor(es) Social(es), el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

La(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberá(n) verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, la(s) unidad(es) responsable(s) deberá(n) promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal deberá(n) promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberá(n) fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al(os) programa(s) sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.